Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 565

09 OCT 2018

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

ADENDA BNF-P N°665 /2018

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 588/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA DIAZ E HIJOS S.A., PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 4/2016 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – SUCURSAL HIPERMERCADO LUISITO KM. 5 (3ER. GRUPO). ID N° 314967/2016.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre del año 2018, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13 del 15 de agosto de 2018, y por el **Gerente General** el **ING. GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto de 2018, en adelante el **LOCATARIO**, y por la otra parte, la firma **DIAZ E HIJOS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013876-7, domiciliada en la calle Dr. Ceferino Ruiz esq. Algodonal, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **CARLOS ALBERTO DIAZ ROATTA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.519.597, en calidad de **Presidente**, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución Nº 3 inserta en el Acta 76 del 2 de octubre de 2018 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Art. 63º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 588/2016 suscrito en fecha 4 de octubre de 2016, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 16.800.000.- (guaraníes dieciséis millones ochocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 4 de diciembre de 2018**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato de Locación BNF-P Nº 588/2016 de fecha 4 de octubre de 2016, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LOCADOR **DIAZ E HIJOS S.A.**	Gustavo Jesús Mora Villalba Gerente General Banco Nacional de Fomento **LOCATARIO** **PRESIDENTE / GERENTE GENERAL** **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**	Econ. Daniel Correa Presidente Banco Nacional de Fomento

Luisito DIAZ e hijos s.a.

V° B°
Div. Asuntos Jurídicos Administrativos

BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN